

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	93	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Enero 1917.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 431

Por la presente, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero de Tomás Sanchez Moraño, de diez y seis años de edad, de regular estatura, con una cicatriz en un carrillo; viste pantalón de pana, camisa de color, chaqueta de cuerda, chaleco blanco, sombrero blanco mediano y zapatos bastos nuevos.

Dicho joven salió de Villaralto el día 26 de Diciembre último en busca de trabajo á los pueblos inmediatos, sin que hasta la fecha y no obstante las gestiones practicadas por su padre haya podido averiguar donde está.

En caso de ser habido darán cuenta inmediata al Alcalde de Villaralto, para que lo notifique al interesado.

Córdoba 26 de Enero de 1917.—El Gobernador, *Emilio Dias Moreu*.

### ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 509

#### Dirección General de Administración

A fin de que aleguen lo que estimen pertinentes á su derecho en el recurso de alzada promovido por D. Juan Moreno Castillejo contra un acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia de Córdoba, que negó el derecho á seguir percibiendo una pensión para estudios de 500 pesetas anuales que disfrutaba su hijo D. Rafael Moreno Escamilla de la obra pía instituida en Córdoba por D.ª Teresa de Córdoba y Hoces, se cita por un plazo de quince días á los representantes é interesados en los beneficios de la misma, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Director general, A. Mendoza.

(«Gaceta» 26 Enero 1917.)

### Jefatura de Minas

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 482

Número del expediente 7.501

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, en nombre Sociedad Córdoba Copper C.ª Ld. y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Enero de 1917, solicitando se le conceda una demasia denominada 2.ª Demasia á Guadalupe, de mineral cobre, sita en el

término de Córdoba y comprendida entre la línea de las estacas 9.ª 1.ª de Enriqueta núm. 3977; la línea de las estacas 23ª pp. de Magdalena núm. 7277; la línea de las estacas 3.ª 4.ª de Guadalupe núm. 3903, y la línea de las estacas 3.ª 4.ª de Demasia á Tercera Cerro Muriano núm. 4559; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Enero de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 485

Número del expediente 7.500

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, en nombre Sociedad Córdoba Copper C.ª Ld. y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Enero de 1917, solicitando se le conceda una demasia denominada Demasia á Guadalupe, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y comprendida entre las líneas de las estacas 2.ª 3.ª 4.ª de Guadalupe núm. 3903; las líneas de las estacas 3.ª 4.ª á 7.ª de San Juan número 4090; las líneas de las estacas pp. 1.ª á 14.ª de La Magdalena núm. 7277 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Enero de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor

Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 486

Número del expediente 7.502

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique J. Poole, en nombre Sociedad Córdoba Copper C.ª Ld. y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Enero de 1917, solicitando se le conceda una demasia denominada 2.ª Demasia á Unión, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y comprendida entre las líneas de las estacas pp. 1.ª de «4.ª Cerro Muriano» núm. 4695; la línea de las estacas pp. 7.ª de Demasia á Unión núm. 6026; la línea de las estacas 4.ª 5.ª de Unión número 4416 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Enero de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Instrucción pública  
Y BELLAS ARTES

Núm. 484

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispengan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» 23 Enero 1916)

Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARÍA

ANUNCIO.—Núm. 451

Don Juan César Estrella, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.760 pesetas en metálico de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 20 de Noviembre de 1916, concepto Provisionales para subastas y bajo los números 470 de Entrada y 513 de Registro, como garantía para tomar parte en la subasta de la reparación de explanación y firme de la carretera de Albacete a Jaén, kilómetros 211 al 221, provincia de Jaén.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Córdoba 19 de Enero de 1917.—P. O., José Flórez.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO.—Núm. 348

Lista de los señores que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta población, que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el año actual:

Señores Concejales

D Justino Gracia Casado  
Antonio Reyes Casado  
Rafael Arroyo Navajas  
Rafael Leva Carmona  
Francisco J. Castro Torronteras  
Desiderio Jimenez Vazquez  
Antonio R. Porras Blanco  
Francisco Santos Marquez  
Francisco S. Ortiz Santos  
Alfredo Lopez Palacios  
Juan Serrano Perez  
Antonio Lopez Garcia  
Emilio Castro Garcia  
Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Amador Fernandez Carrillo	483 99
Joaquín Reyes Mendez	405 66
Antonio Reyes Barrón	366
Ricardo Ruiz Laque	351 21
Francisco Reyes Casado	314 87
Amadeo García Lopez	304 08
Francisco Reyes Mendez	299 94
Miguel Aparicio Ibañez	297 70
Jesús Lopez Palacios	297 70
Ricardo Lopez Barrios	283 95
Francisco Castro Santos	283 72
Antonio Treñas Diaz	281 02
Salvador Ramirez Pineda	272 51
José Pineda Lopez	263 70
Jorge Comas Santos	247 41
Francisco Pineda Córdoba	242 57
Luis Vega Otero	239 28
José Pavón Sanchez	224 06
Rafael Pavón Gonzalez	223 75
Nicanor Crego Perez	220 60
José Ramirez Pineda	208 27
Vicente Vega Casado	206 42
Joaquín Navarro Panadero	206 33
José L. de Guevara	205 12
Joaquín Casado Ramirez	198 69
Juan P. Castro Ortiz	196 96
Antonio Delgado Lucena	182 95
José Moral Laguna	182 32
Guillermo S. Murga Morales	180 47
Narciso Pineda S. Murga	180
Emiliano Garfés Lopez	180
Miguel Pineda Lopez	174 61
Luis Lopez Garcia	174 12
Máximo F. Reinoso	171 51
Luis Barrón Arredondo	167 64
José Marquez Elías	166 32
Amador Linares Carrillo	166 32
Francisco R. Gutierrez Montero	150 83
Emilio Lucena Córdoba	147 20
Juan R. Pavón Gonzalez	146 34
Juan Romero Chamizo	132 52
Antonio Romero Chamizo	125 10
Antonio Lopez Ramirez	123 69
Antolín Millán Aranda	116 25
Francisco Paula Jurado	
Adrián	113 93
Pantaleón Lopez Mendez	105 83
Eduardo Barrón Reyes	103 39
Emilio Porras Blanco	103 16
José Garcia Sánchez	102 58

Pesetas

D. José M. Casado Lopez 99 07  
Vicente Castro Marquez 95 59  
Juan A. Santos Carmona 86 92  
Antonio María Serrano Serrano 87 40  
Manuel Santos Martín 86 27  
Juan José García Luque 80 98  
Cristóbal Pineda Castro 76 70

Espejo 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Rafael Leva.—El Secretario, Amadeo García.

VILLA DEL RIO.—Núm. 463

Relación de los que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores en este Municipio en el año que empieza y que se forma de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Manuel López Madueño  
Andrés Pretel Mira  
Teodoro Soto Canales  
Juan Molina Agado  
Pedro L. Molleja Criado  
Matías Prats Pompos  
Diego Valero Tortosa  
Dionisio Carabaño Moraleta  
Francisco Canales Alcalá  
Urbano Muela Illescas  
Bartolomé Borrego Coba  
Benedicto Torralba García

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Bernardo E. Cerezo y Castro	2740 53
Sebastián Criado Canales	663 52
Juan Garcia Pérez	381 42
Francisco del Prado y Pórras	370 63
Rafael Grande Canales	327 49
Rafael Rael López	326 99
Camilo Tapia y Espejo	303 10
Fernando Padilla Rodriguez	279 22
Miguel López Ruperez	274 94
José M.ª de Toro y Manrique	264
Mariano Porras Aguayo	263 60
Pedro López Borrego	184 87
Cesáreo Romero y García de Vinuesa	177 70
Manuel Espejo Moscoso	177 70
Antonio Montes Polo	167 96
Manuel Castro García	146 98
Benito Agüera García	136 58
José Agudo Madueño	136 20
Silvestre Cañete Rueda	135 07
Angel Gómez Toledano	132 81
Ildefonso Agüera García	130 47
Bartolomé Castro García	126 98
Antonio Calleja Rodríguez	120
Juan Canales Grande	118 81
Juan R. Polo Jaén	105 80
Juan Cañero Jiménez	98 04
Francisco Torralba Mejías	93 01
José Agüera García	92 99
Juan Y come Grande	91 94
José Valera Torres	91 38
Benedicto Torralba Mejías	85 95
José García Aferez	82 54
Antonio Pérez López	81 80
Manuel Cañete Rueda	81 09
Pedro Torralba Marín	79 20
Ildefonso Benitez Linuesa	78 88
Juan Cabrera Rodriguez	76 96
Rafael Castro García	76 39
José Cañete Rueda	73 68
Manuel García Romero	71 97

Pesetas

D. Emilio Garcia Rodriguez 70  
Francisco Canales y Canales 68 06  
Eduardo López Ruperez 67 48  
Francisco Cachinero Chamorro 66 07  
Juan Salguero Borrego 55 31  
José Molleja Bermeja 60 81  
Benito González Castro 56  
Francisco Molina Agado 54 92

Villa del Rio 4 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel López Madueño.—El Secretario, José A. de Toro.

CONQUISTA.—Núm. 476

Don Francisco Muñoz Illescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que transcurrido con exceso el plazo de tres días porque se anunció al público el encuentro de una becerra añoja, castaña clara, herrada en la cadera derecha, y un poco despuntada de la oreja izquierda, sin que se haya presentado personal alguno a reclamarla, se anuncia por medio del presente edicto la venta en subasta pública de dicho animal, lo que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de subasta será el de ciento setenta y cinco pesetas, en cuya cantidad ha sido valorada, pero si transcurrido la primera media hora nadie hiciera proposición, se admitirán en tal caso las que hagan y cubran las dos terceras partes de dicho precio.

2.º Para hacer proposición, será preciso haber depositado previamente ante la Comisión que presida el remate el cinco por ciento del tipo porque se celebrará esta subasta.

3.º La licitación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana y

4.º Terminado el remate se adjudicará dicho semoviente al mejor postor, y éste abonará en el acto el importe del remate.

Conquista 25 Enero de 1917.—Francisco Muñoz.

DOÑA MENCIA.—Núm. 454

Don Angel Vergara Varga, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el recambio del presente año han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley los mozos que figuran a continuación, y como a pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse su existencia ó paradero, se le cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurren a la Sala de actos de estas Casas Consistoriales en cualquiera de los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, en cuyos días tendrá lugar la rectificación, cierre definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuado serán declarados prófugos.

Mozos que se citan  
Rafael Algar Pañeda, hijo de Pedro y Mercedes.

Nicolas Amo Córdoba, de Antonio y Dolores.

Manuel Jiménez León, de Justo y María.

**Cristóbal Muñoz Moreno, de Juan y Juana.**

**Felipe Navas Gomez, de José y Rosario.**  
Francisco Roldán Sánchez, de Francisco y Antonia.  
Doña Mencía 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Angel Vergara.

**MONTILLA.—Núm. 475**

Don Antonio Jaén Alcalde, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, a pesar de haber estado expuesta al público durante el plazo que dispone el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento en su sesión celebrada en 22 del mes actual, acordó aprobarla como definitiva en los términos que aparece en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo el número 7, correspondiente al lunes 8 del citado mes, y que se entienda reproducida en este lugar a los efectos prevenidos en el artículo 29 de dicho cuerpo legal.

Montilla 25 de Enero de 1917.—Antonio Jaén.

**PEDRO ABAD.—Núm. 431**

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

**Señores Concejales**

- D. Antonio de Porras Aguayo
- Luis Pérez Porras
- Isaac Muro Corbacho
- Pedro Sendra Pérez
- Francisco Villarejo Magán
- Pedro Rojas Porras
- Juan Román Ruiz
- Andrés Alcántara Román
- Juan Bautista Galán Porras
- Juan Jurado Castilla
- Fernando García Navarro

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Francisco Porras Pérez	1603 16
Alfonso Porras Molina	836 32
Alfonso Porras Pérez	772 92
Ramón Porras Pérez	715 71
Diego Ruiz de la Torre	294 16
Facundo Muro Sánchez	278 93
Alfonso Rojas Porras	201 50
Mariano Pérez Vacas	174 06
Antonio Pérez Vacas	174 06
Francisco Rojas Porras	165 99
Manuel Vargas Chacón	137 40
Antonio Mejía Relación	137 20
Juan de Dios Porras Aguayo	122 26
Rafael Pérez Porras	116 83
Rafael Blanco Angulo	98 42
Manuel Jurado Corda	95 68
Alfonso Cáceres Arenas	93 76
Manuel Luque Beltrán	83 05
Andrés Alcántara Rojas	75 61
Juan Agea Molina	72 77
Manuel Elena Obet	72 77

	Pesetas
D. Francisco Vensalá Ruiz	72 77
Andrés Román Galán	68 04
Francisco Pérez Porras	63 70
Francisco Torrero Mejía	58 63
Rafael Rojas Porras	58 63
Manuel Luque Pérez	56 35
Francisco Bustos Rueda	55 53
Bartolomé Zamorano López	55 53
Antonio Rojas Gómez	55 53
Rafael Cáceres Nieto	51 49
Juan Lara Aguilar	50 29
Francisco Jurado Olanda	44 51
Pedro Romero Cabezas	44 27
Ricardo Rojas Porras	42 54
Antonio Pérez Román	41 69
Pedro Ruiz Abarcá	39 77
Ramón Gaitán Santiago	39 77
Alfonso Rosero Jurado	38 48
José González Muñoz	37 06
Francisco Hernández Ruiz	36 86
Francisco Velasco Castilla	35 60
José Román Garrido	31 86
Cristóbal Castilla Godoy	31 82

Pedro Abad 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Antonio Porras.—El Secretario, Melchor de Castro.

**NUEVA CARTEYA.—Núm. 457**

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en este alistamiento con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente, para que concurren al salón actos de este Ayuntamiento los días 28 del mes en curso, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

**Mozos que se citan**

- José Romero Muñoz, hijo de José y Josefa, nacido en 7 de Febrero de 1896.
- Juan José Luna Jimenez, de Antonio y Socorro, 23 de Febrero.
- Isidoro Avila León, de Francisco y Dolores, 15 de Abril.

Antonio Granados Olivares, de Antonio y Araceli, 6 de Mayo.

Juan Fernández Montes, de Francisco y Encarnación, 18 de Julio.

Juan Cabrera López, de José y Rosa, 6 de Diciembre.

Nueva Carteya 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Federico Merino.—El Secretario, Francisco Cubero.

**PEDROCHE.—Núm. 461**

Don Vicente Cano Regalón, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos los mozos de esta naturaleza que se expresan en la relación que al final se consigna, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, a quienes se cita por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo Febrero y 4 de Marzo, en que respecti-

vamente tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, el cierre definitivo, el sorteo y la clasificación de mozos alistados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

**Mezos que se citan**

Miguel Romero Gatiérrez, hijo de Miguel y María, nació el 17 de Marzo de 1896

José Blanca Pedrosa, de Antonio y María, 7 de Octubre.

Pedroche 4 23 de Enero de 1917.—Vicente Cano.

**ESPEJO.—Núm. 480**

Hallándose vacante una de las tres plazas de médico titular existente en esta población, por renuncia de don Vicente Ruiz Toscano, por acuerdo de la municipalidad de mi presidencia de 22 del actual, se anuncia concurso para proveer dicha titular, cuya dotación es de 1.500 pesetas anuales, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a la aludida plaza podrán dirigir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espejo 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Rafael Leva.

**VILLANUEVA DEL REY.—Núm. 472**

Don Rafael Romero Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales, respectivo al corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva del Rey 24 de Enero de 1917.—Rafael Romero.

**ALMEDINILLA.—Núm. 455**

Don Alfredo Serrano Lopez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos que al final se anotan, todos nacidos en esta población el año de 1896 y comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se les requiere, cita y emplaza por medio del presente edicto para que comparezcan personalmente, o en su defecto sus padres, tutores, parientes o persona que les representen en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento a los siguientes actos:

- 1.º Rectificación del alistamiento en 28 del corriente, a la hora de las diez.
- 2.º Cierre definitivo del mismo el 11 de Febrero, a la hora de las diez.
- 3.º Sorteo de mozos el 18 de Febrero, a la hora de las siete.
- 4.º Clasificación y declaración de soldados el 4 de Marzo, a las ocho.

**Mozos que se citan**

Juan José Córdoba Utrera, hijo de Luis y Ramona, 13 Enero.

Pedro Montalbán Pareja, de Miguel y Josefa, 18 Enero.

José Corpas Ariza, de José M.º y Marta, 4 Febrero.

Antonio Muñoz Lopez, de José y Antonia, 20 Marzo.

Juan Aguilera Perez, de Nicolás y María, 30 Marzo.

Gregorio Pulido Jimenez, de Felipe y Juana, 25 Mayo.

José Sanchez Barrera, de Antonio y Ascensión, 9 Junio.

Cristóbal Ruiz Malagón, de Feliciano y Antonia, 9 Junio.

José Jimenez Gutierrez, de Juan Bautista y María Dolores, 17 Junio.

Juan Víctor Pertinez Diaz, de Santiago y María Dolores, 17 Junio.

Manuel Nieto Sanchez, de Juan y María, 4 Julio.

Pedro Perez Zamora, de Antonio y Catalina, 6 Julio.

José Matas Perez, de Antonio y Ana, 21 Julio.

Eugenio Rodriguez Garrido, de Eugenio y Antonia, 23 Julio.

Juan José Jimenez Molina, de Trinidad y María Antonia, 10 Septiembre.

Francisco Calvo Gomez, de Miguel y Remedios, 20 Septiembre.

Almadinilla 20 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Alfredo Serrano.

**BAENA.—Núm. 471**

Año de 1917.—Mes de Enero

**Presupuesto de gastos**

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previene las disposiciones vigentes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.487'39 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.044'98.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.569'50 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 400'45.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 363'75 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.344'89.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 822'07.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 19.628'01 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 191'66.

Total, 28.852'70 pesetas.

Baena 8 de Enero de 1917.—El Contador, Gerardo Muñoz.

Aprobada en cabildo del día 12 de Enero de 1917.—El Secretario, F. Martín Orellana.—Visto bueno: El Alcalde, Cruz.

**BENAMEJIL.—Núm. 462**

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas electorales para Compromisarios que han de elegir Senadores en el corriente año, las cuales han permanecido expuestas al público desde el día primero al veinte del presente mes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declararlas definitivas.

Benamejil 22 de Enero de 1917.—José Ariza Montes.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debido procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento, previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 19 de Enero de 1917.—El Gobernador, *Emilio Dias Moreu*.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 487

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios	Clase de la operación.
Del 27 Enero al 3 de Febrero próximo	7446	Ampliación á Juncal	Masada de la Vid	Montoro	D. Miguel Rivera Ruiz	No tiene	Juncal, núm. 7421	D. Miguel Roiz Rivera	Demarcación
Idem	7447	Ultimatum	Arroyo de la Arguileja	Idem	D. Juan de la Basida y Fdez.	Idem	No constan	Idem	Idem
Idem	7450	Demasia á Calamón	Calamón Bajo y Montenegro	Posadas	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	D. Manuel Enriquez y Enriquez	Monseal, núm. 6325 Calamón, núm. 3727	Sociedad de Peñarroya	Idem
Idem	7451	Demasia á Primera Ampliación á San Salvador	Cansa Vacas	Idem	La misma	Idem	Cinco Amigos, núm. 3790	Idem	Idem
Idem	7452	Demasia á Mayo 2.º	Montenegro	Idem	La misma	Idem	1.ª A. á S. Salvador, n.º 6006 2.ª Id., n.º 6007 La Encarnación, n.º 6032	Idem	Idem
Idem	7454	Ampliación á Suitana	Dehesas Alcornocosas y Ageja	Espiel	D. Ant.º Benavente Moreno	No tiene	Suitana, núm. 7202	D. Ant.º Benavente Moreno	Idem
Idem	7455	Demasia á El Francés	Arroyo Corchetillas	Adovar del Río	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya	D. Manuel Enriquez y Enriquez	Corcheta, núm. 5937 El Francés, núm. 3656	D. Pablo Linares Rapel	Idem
Idem	7456	Gruño	Dehesa de los Razos de los Tizalos	Montero	D. Zacarías Muñoz Fernandez	No tiene	Neskamendi, núm. 7068	El mismo	Idem
Idem	7457	La Paça	Den Domingo: La Alcaubilla	Villaviciosa y Espiel	D. Blas García Fernandez	Idem	La Francesa, núm. 7102	D. Carlos Roiz del Portal	Idem

Córdoba 19 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

## JUZGADOS

AGUILAR.—Núm. 411

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación en su caso de un burro negro, de doce años, pequeño, biciclario y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, y un aparejo compuesto de ropón, mandil, cincha y un cerón. Cuya caballería y efectos eran propios del vecino de Moriles Manuel Ríos Montilla, y le fueron hurtados el día trece del actual, de la cuadra existente en un tejaz próximo á dicha villa; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á diecinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, *Timo-teo Sánchez*.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 413

JIMENEZ SANCHEZ, Fernando; natural de Lucena; domiciliado últimamente en Casariche, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para ser reducido á prisión.

Núm. 414

CABELLO CHACÓN, José; natural de Puente Genil (Córdoba), casado, comisionista de aceites y cereales, mayor de edad; domiciliado últimamente en Puente Genil, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para ser reducido á prisión.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6